

# MEDIDAS PARA PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL DE EMBARCACIONES PESQUERAS DE BANDERA EXTRANJERA

# RIQUEZA DEL MAR PERUANO



**4,356**

**especies**

**300**

**en pesquería artesanal**

**Exclusiva para consumo humano directo**

**140**

**Especies de alto valor comercial**

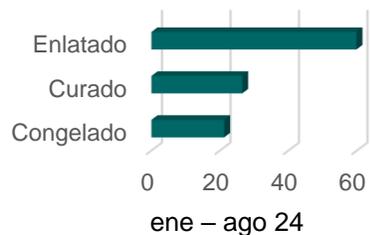
# RIQUEZA DEL MAR PERUANO

## CUOTAS DE PESCA Y DESEMBARQUE CHD

### ANCHOVETA CHD



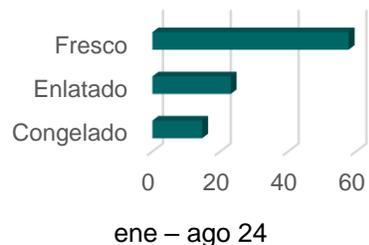
**Cuota 150,000 (t)**  
**Avance 107,584 (t)**



### BONITO



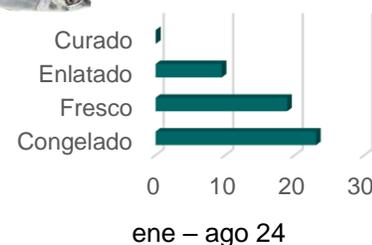
**Cuota 91,000 (t)**  
**Avance 95,541 (t)**



### CABALLA



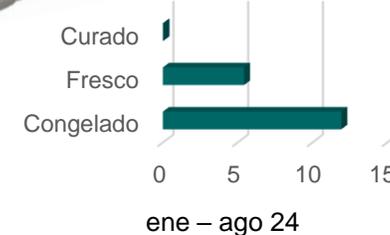
**Cuota 63,000 (t)**  
**Avance 51,573 (t)**



### MERLUZA



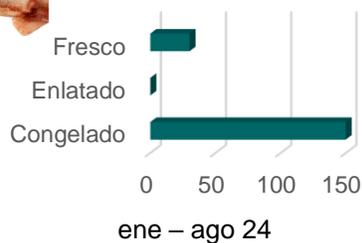
**Cuota 30,821 (t)**  
**Avance 17,410 (t)**



### POTA



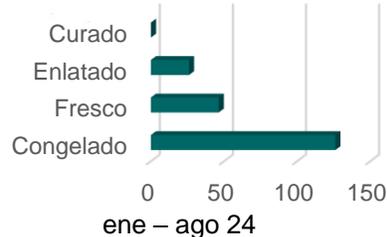
**Cuota 499,683 (t)**  
**Avance 179,897 (t)**



### JUREL



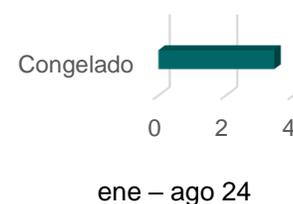
**Cuota 204,000 (t)**  
**Avance 198,783 (t)**



### ANGUILA



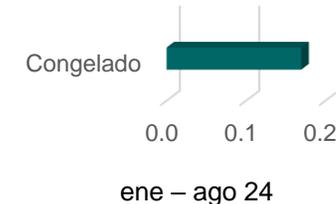
**Cuota 5,800 (t)**  
**Avance 3,435 (t)**



### BACALAO

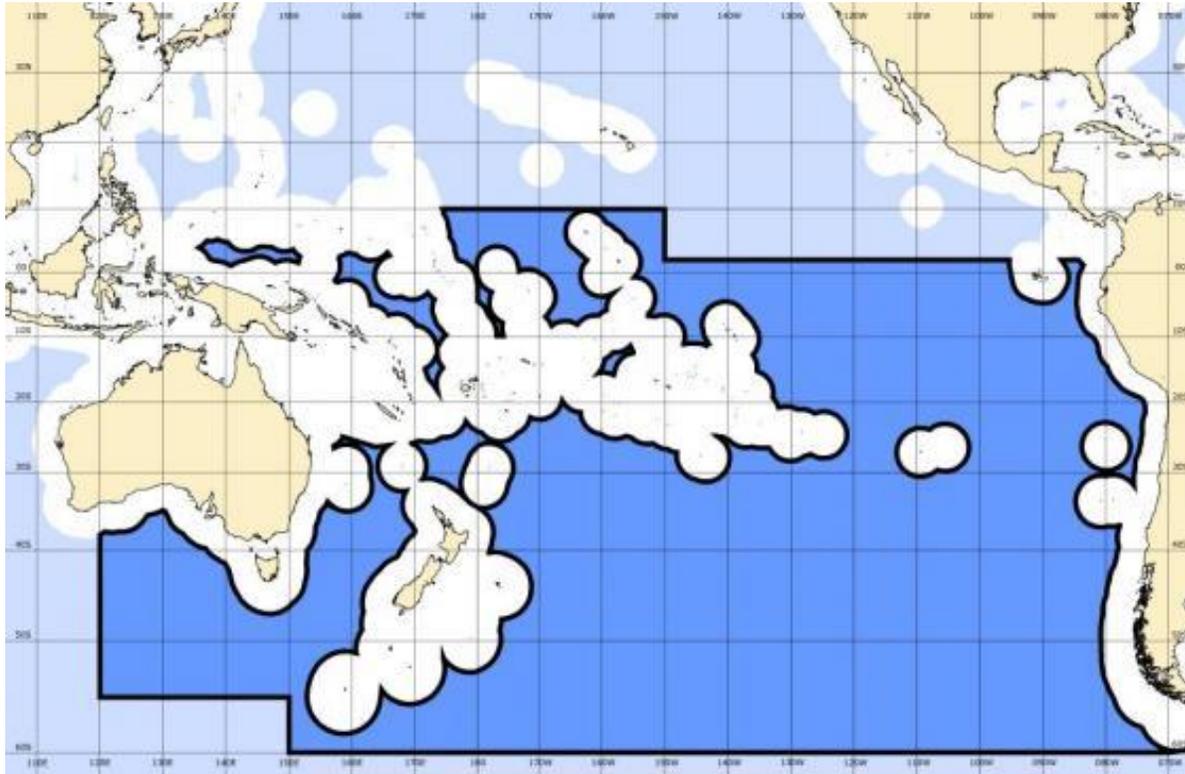


**Cuota 186 (t)**  
**Avance 169 (t)**



\*Avance al 31 de agosto de 2024.

# RIQUEZA FUERA DE LAS 200 MILLAS



Actualmente los principales recursos objeto de atención en el lado del Pacífico sud-oriental son: el Jurel y el Calamar Gigante o Pota)

Jurel



Pota



Peces mesopelágicos:  
Vinciguerría  
(recurso subexplotado)



# RIQUEZA FUERA DE LAS 200 MILLAS



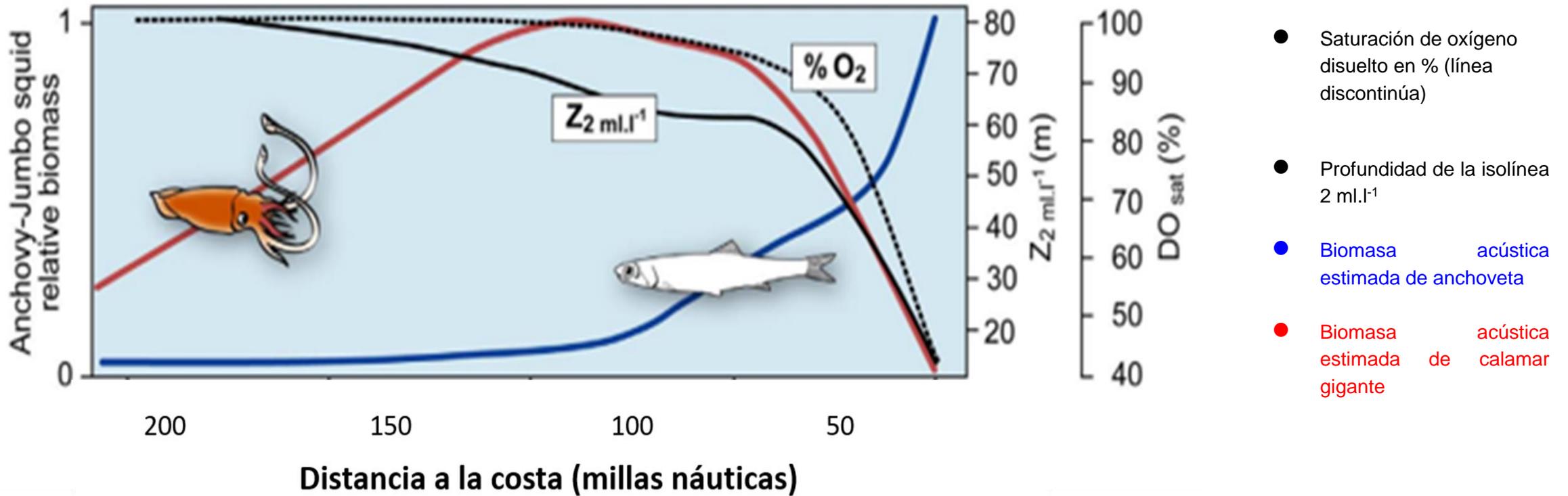
## DISTRIBUCIÓN DEL CALAMAR GIGANTE O POTA EN EL OCEANO PACIFICO

- ✓ Amplia distribución.
- ✓ Especie de vida corta (1-1.5 años).
- ✓ Altamente voraz
- ✓ Se reproduce una vez y muere.
- ✓ Alta fecundidad, crecimiento rápido.
- ✓ Susceptible a cambios ambientales extremos (El Niño).
- ✓ Realiza grandes migraciones verticales y horizontales, especie transzonal.



# RIQUEZA FUERA DE LAS 200 MILLAS

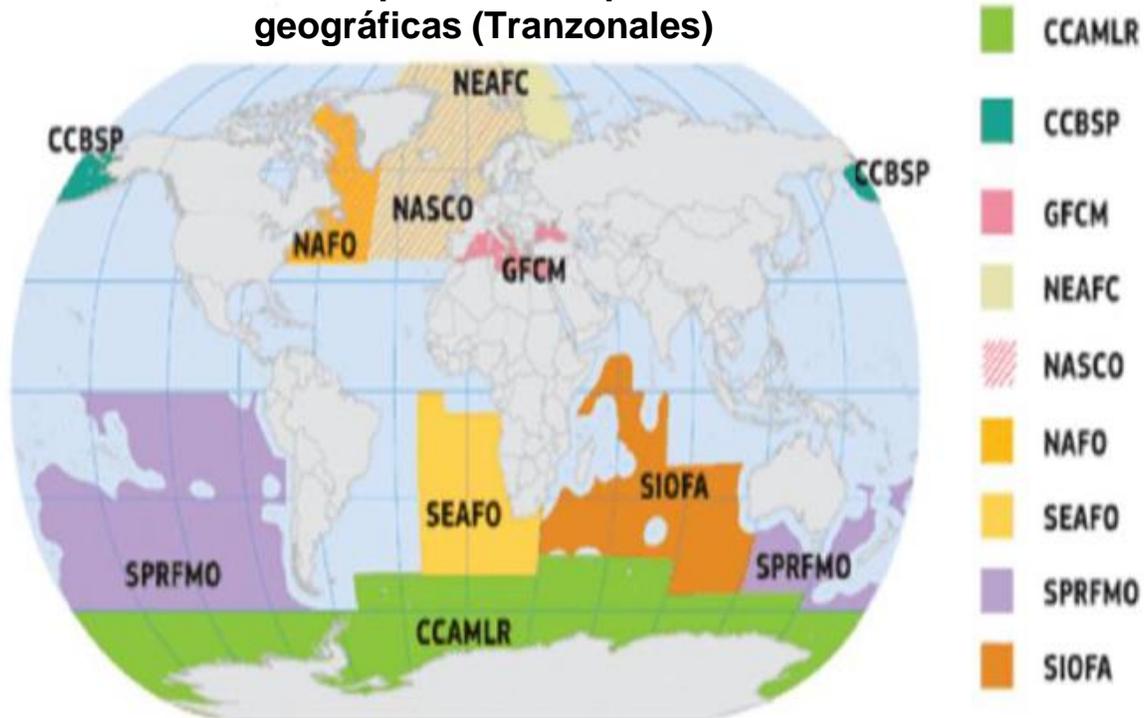
Distribución del oxígeno y su relación entre el calamar gigante, la anchoveta y otros organismos



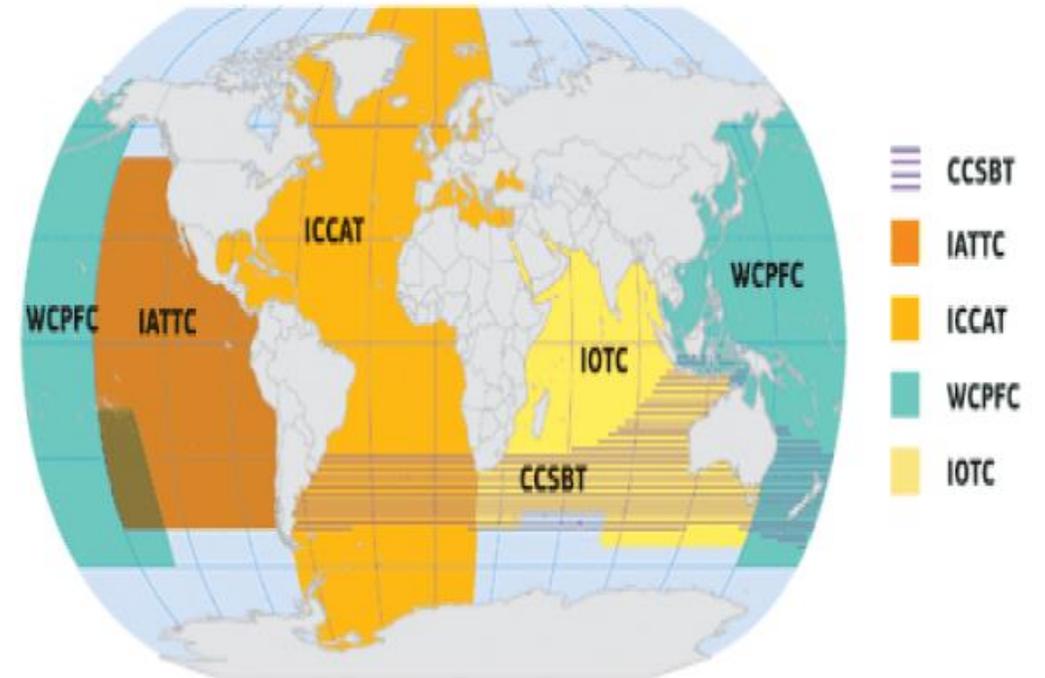
# PRINCIPALES ORGANIZACIONES REGIONALES DE ORDENACIÓN PESQUERA

## Aprovechamiento e investigación de los recursos en aguas internacionales

### Gestionan poblaciones por zonas geográficas (Tranzonales)



### Gestionan especies altamente migratorias, principalmente túnidos.



Las OROPs son organismos o acuerdos intergubernamentales de pesca con autoridad para establecer medidas de conservación y gestión de pesquerías principalmente en áreas situadas más allá de la jurisdicción nacional.

Tienen facultades para fijar límites de captura y esfuerzo pesquero, medidas técnicas y de control.

# ORGANIZACIONES REGIONALES EN LAS QUE PARTICIPA EL PERÚ



Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT  
(atunes, especies afines)



**SPRFMO**  
South Pacific Regional Fisheries Management Organisation

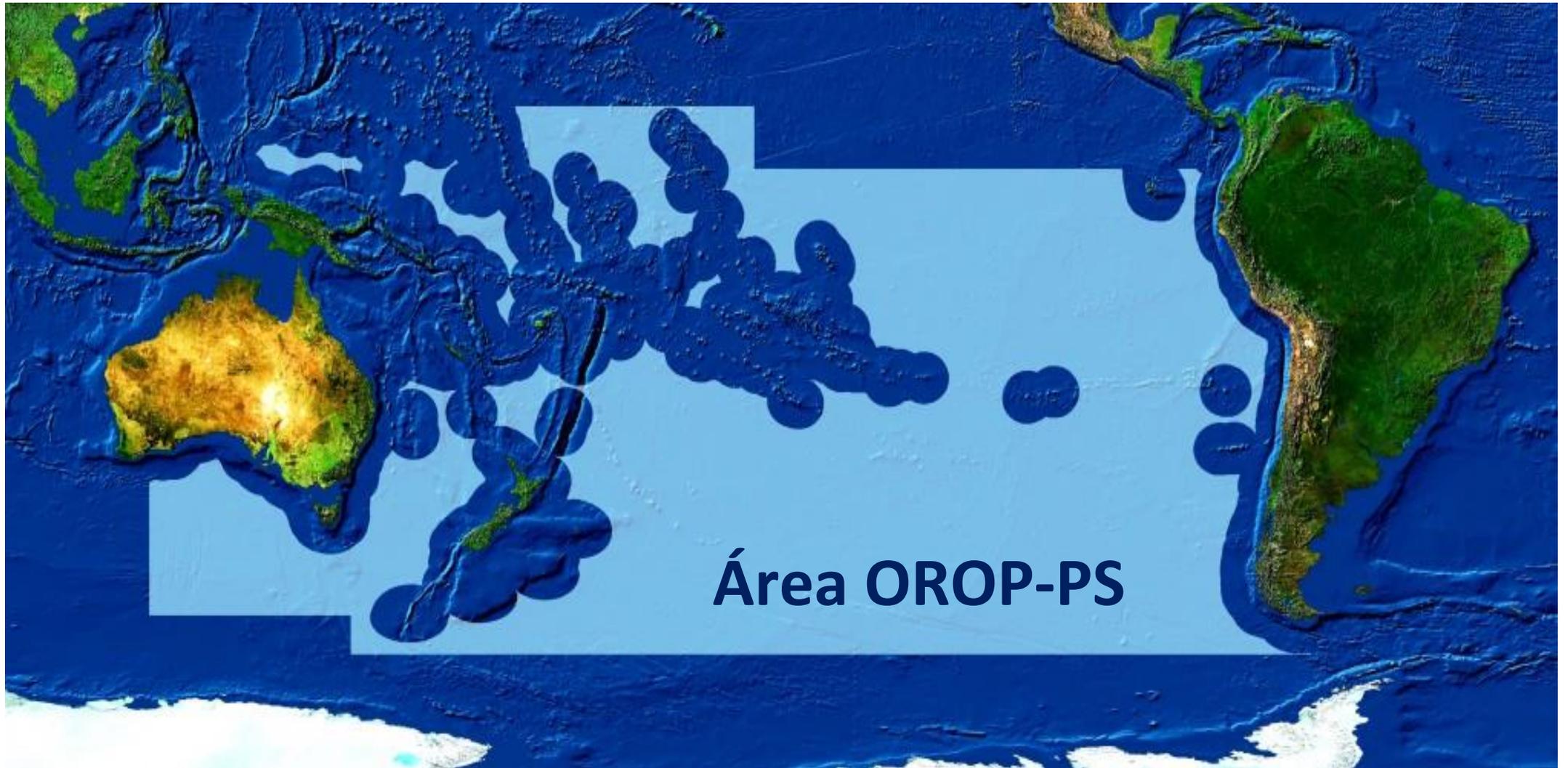
Organización Regional de Ordenación Pesquera  
del Pacífico Sur – OROP-PS (Jurel, Calamar  
Gigante o Pota)



**CCAMLR**

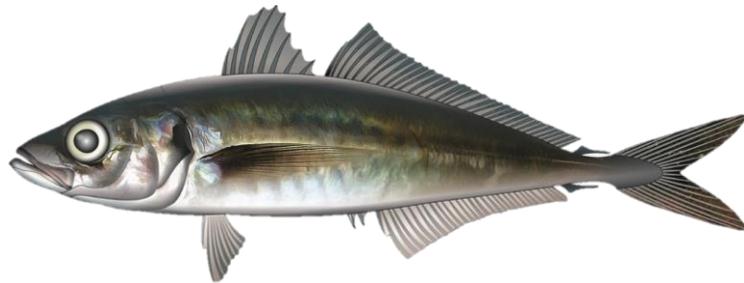
Comisión para la Conservación de los Recursos  
Vivos Marinos Antárticos - CCRVMA (Bacalao de  
profundidad)

# ÁMBITO DE LA OROP DEL PACIFICO SUR



# ORGANIZACIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO DEL PACÍFICO SUR (OROP-PS)

MANDATO: “Garantizar la conservación y uso sostenible en el largo plazo de los recursos pesqueros **transzonales, no altamente migratorios** en el Océano Pacífico Sur (**Alta Mar**) y salvaguardar en esa forma los ecosistemas marinos en que existen los recursos”.



**Jurel**  
*Trachurus murphyi*



**Calamar gigante**  
*Dosidicus gigas*

## IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DEL PERÚ EN LA OROP-PS

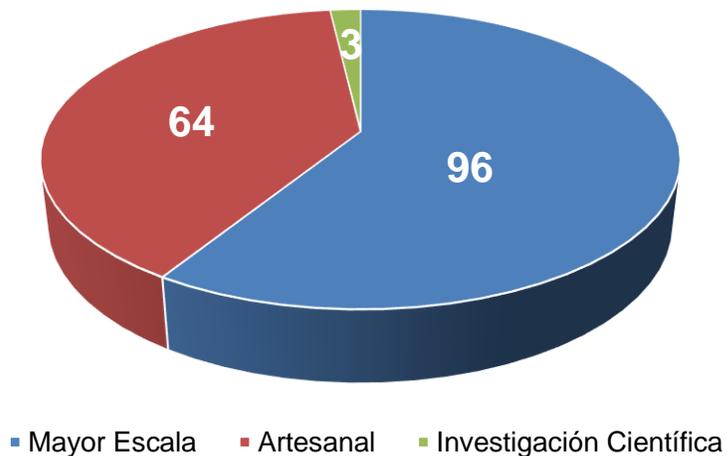
- Incluir al Perú, en las cuotas globales de los recursos transzonales en aguas fuera de la jurisdicción nacional.
- Creciente atención internacional por el problema de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), así como por sus repercusiones en el agotamiento de los recursos pesqueros.



# FLOTA NACIONAL DE PESCA DE ALTURA REGISTRADA EN OROP-PS

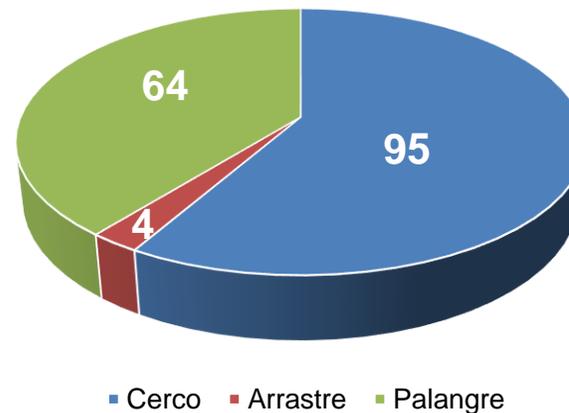
El Perú tiene inscritas un total de 163 embarcaciones en el registro de embarcaciones de la OROP-PS.

Número embarcaciones por clasificación

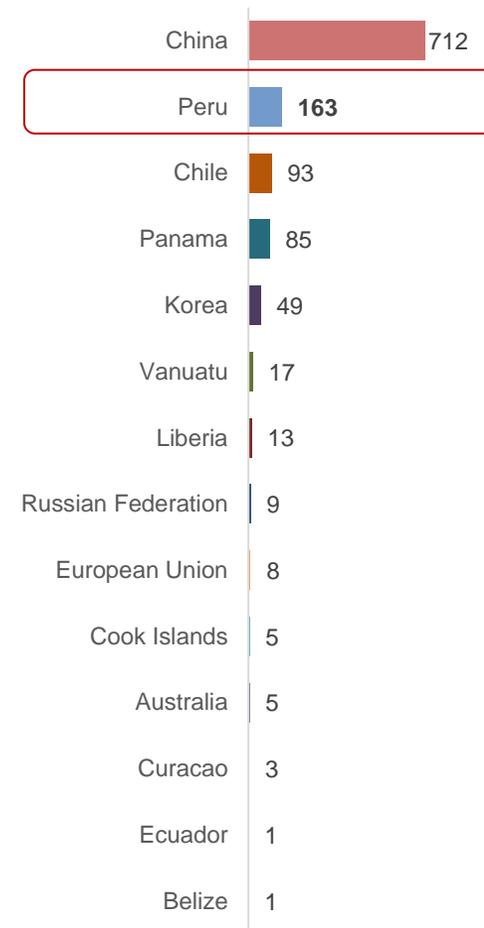


Perú es el segundo país a nivel mundial con cantidad de EP's registradas en la OROP-PS, y el primero a nivel regional.

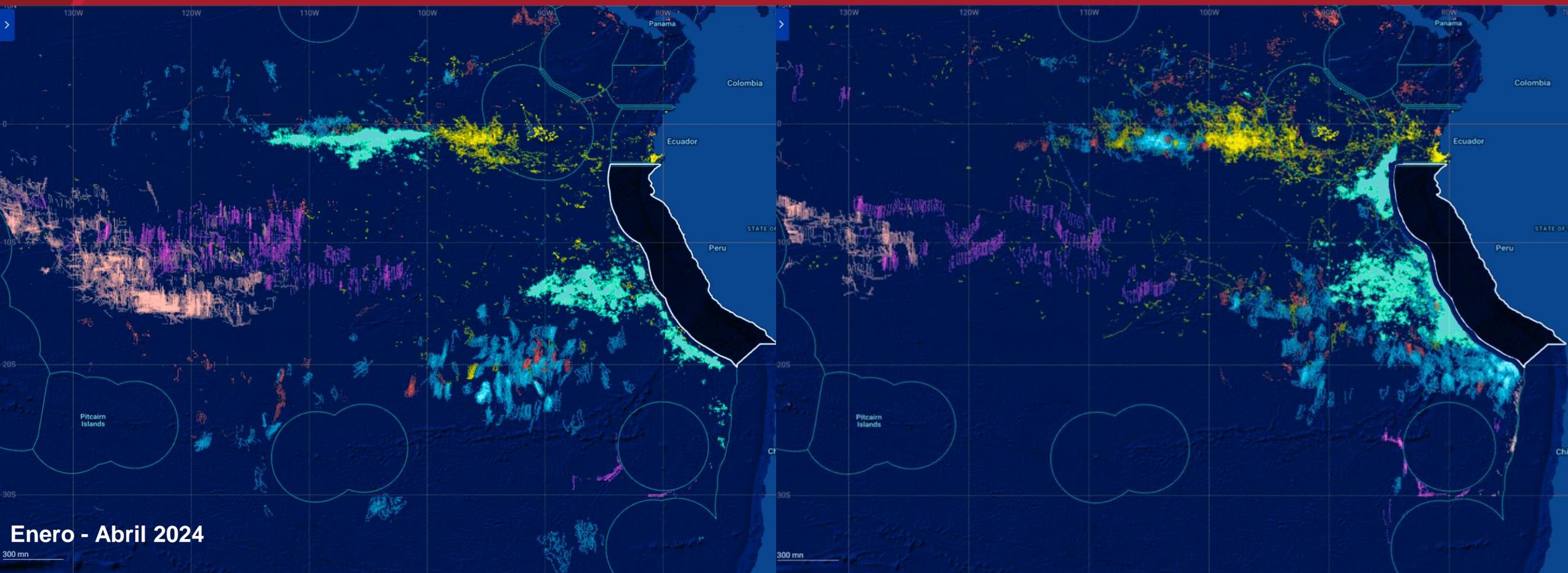
Número embarcaciones por tipo de arte de pesca



## E/P registradas en la OROP



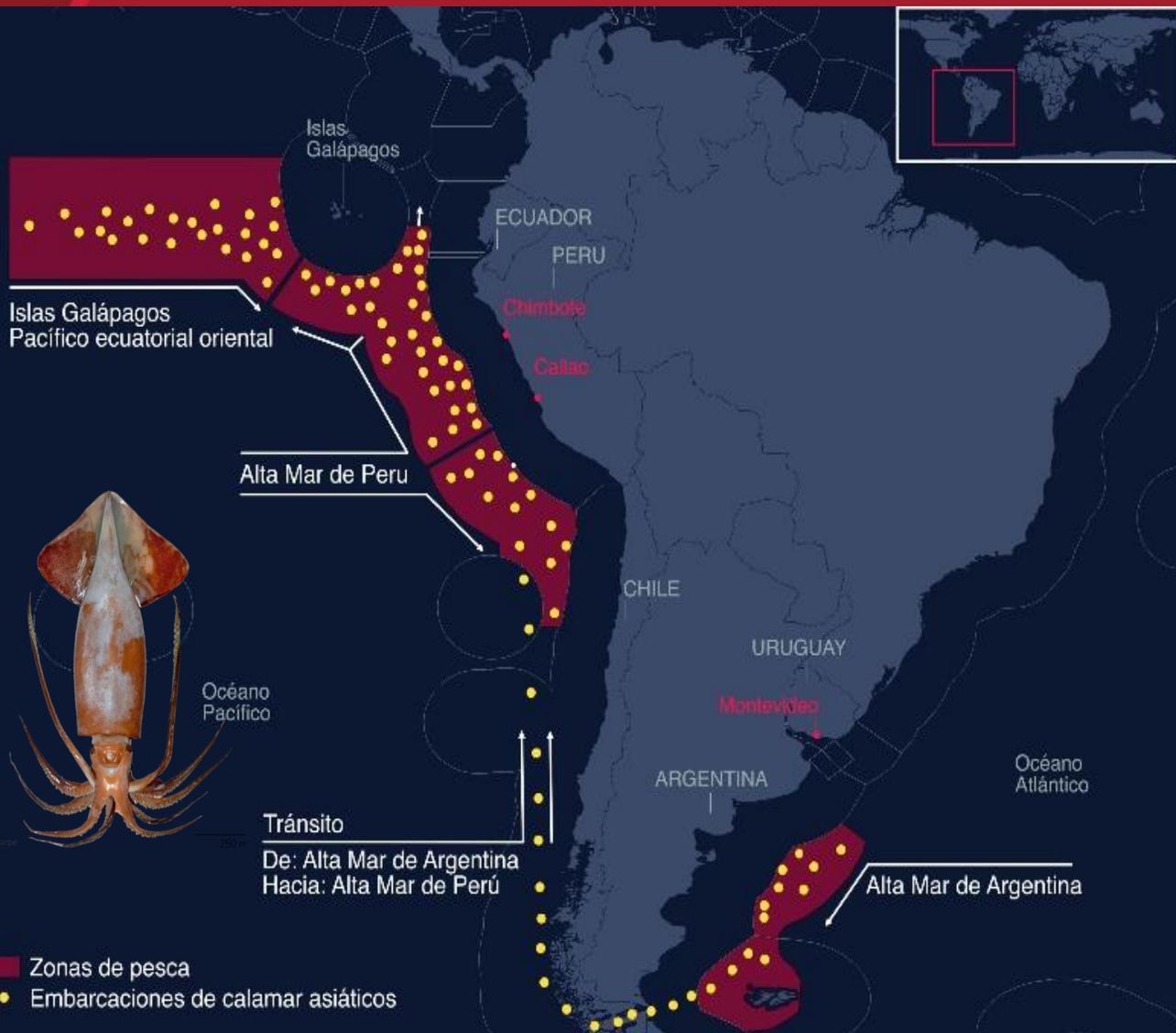
# OPERACIÓN DE LAS PRINCIPALES FLOTAS EXTRANJERAS EN AGUAS INTERNACIONALES



Fuente: GFW

Bandera: ● *China* ● *Corea* ● *Japón* ● *España* ● *Ecuador* ● *Otros (Panamá, EEUU, Portugal)*

# Zona de pesca de Calamar Gigante o Pota por la flota extranjera

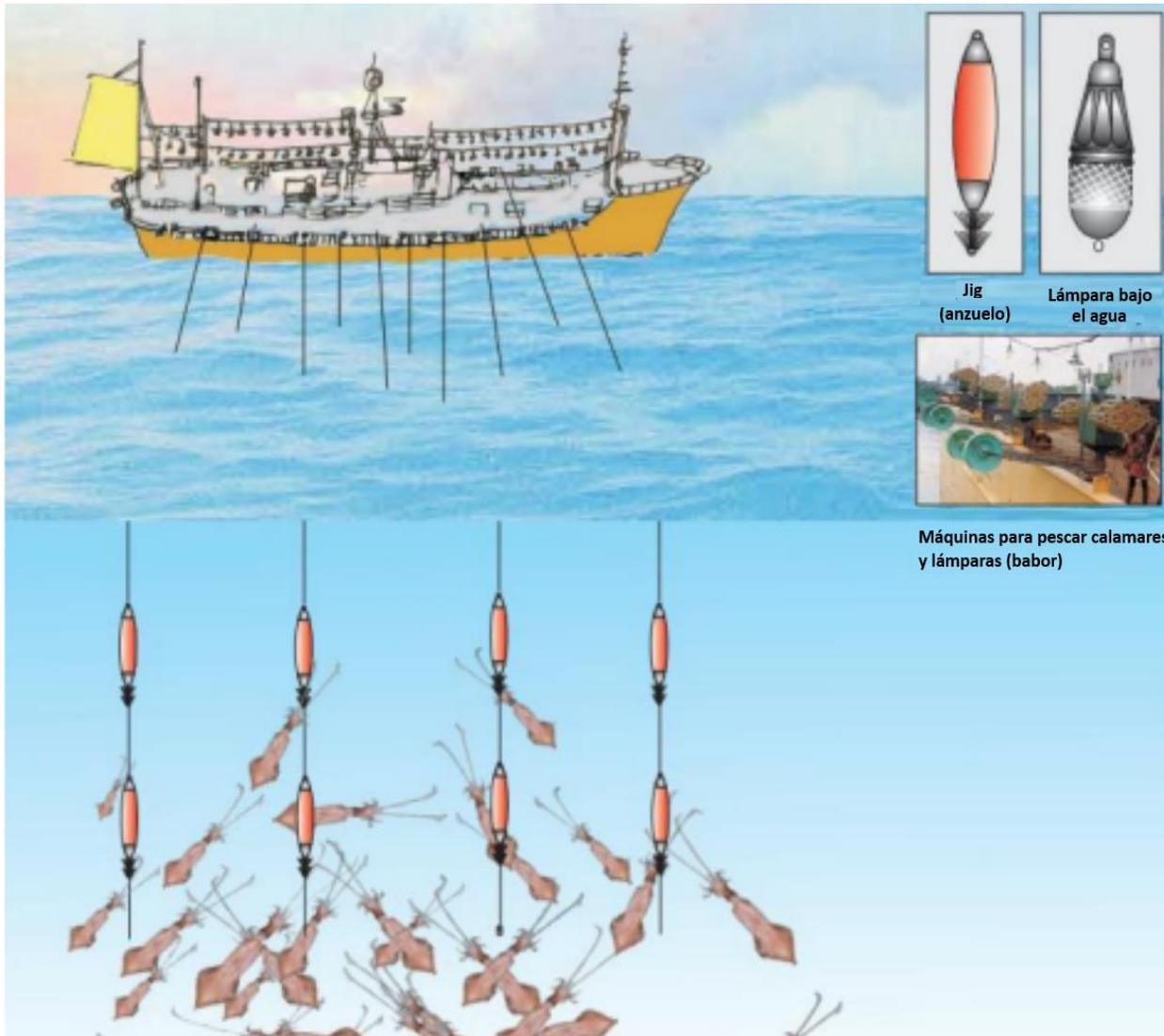


La flota calamerera, recorre la denominada 'ruta del calamar gigante'. Ese recorrido incluye aguas internacionales ubicado frente al dominio marítimo de Perú.

Las embarcaciones industriales asiáticas están construidas de acero naval, y están equipadas con máquinas o *jiggins* automatizados y hasta 150 lámparas incandescentes que generan luz intensa.

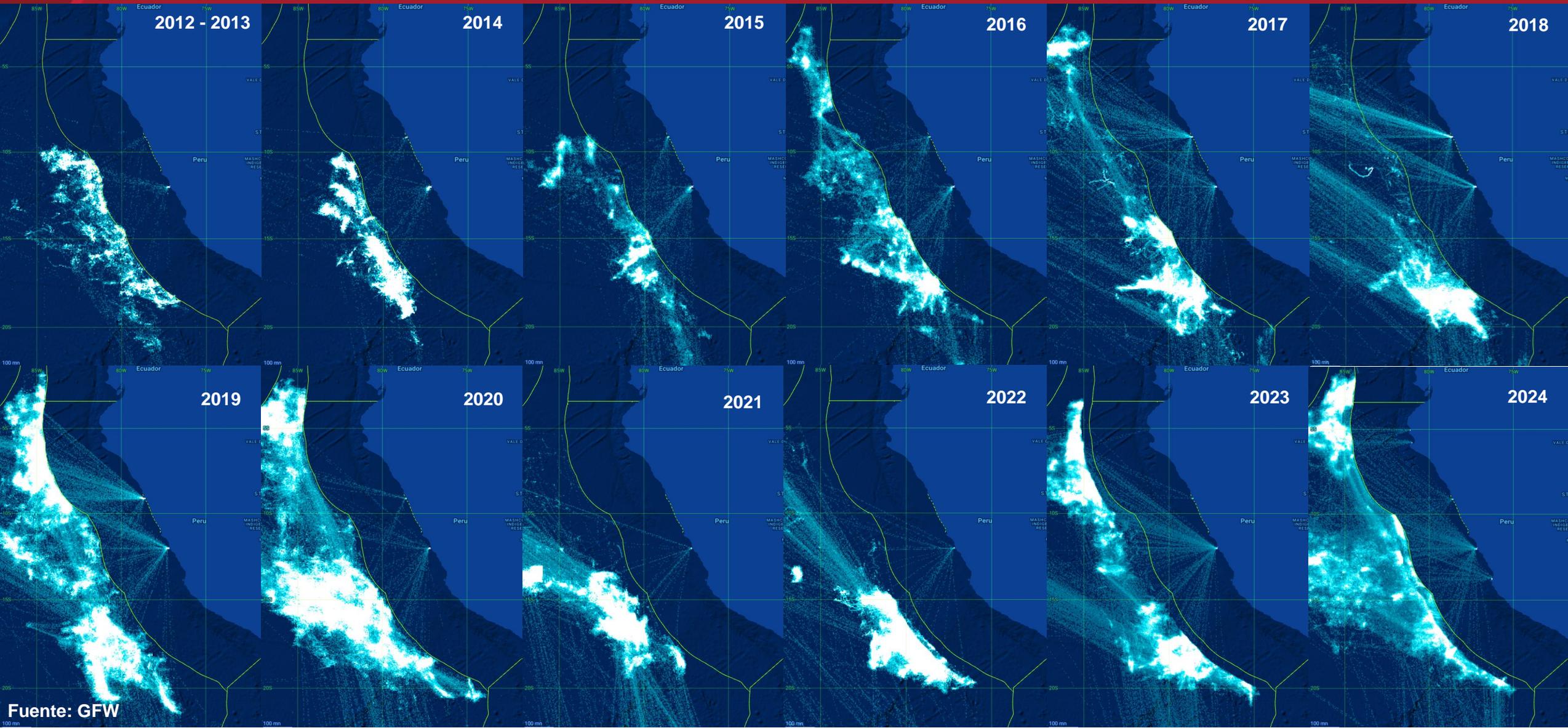
Los calamares son atraídos hacia la superficie del océano mediante luz artificial. Los calamares se capturan con *jiggins*, un tipo de señuelo de pesca armado con numerosos anzuelos unidos en líneas verticales. Las líneas se mueven hacia arriba y hacia abajo en el agua mediante máquinas o de forma manual.

# Modelo de pesca de flota extranjera



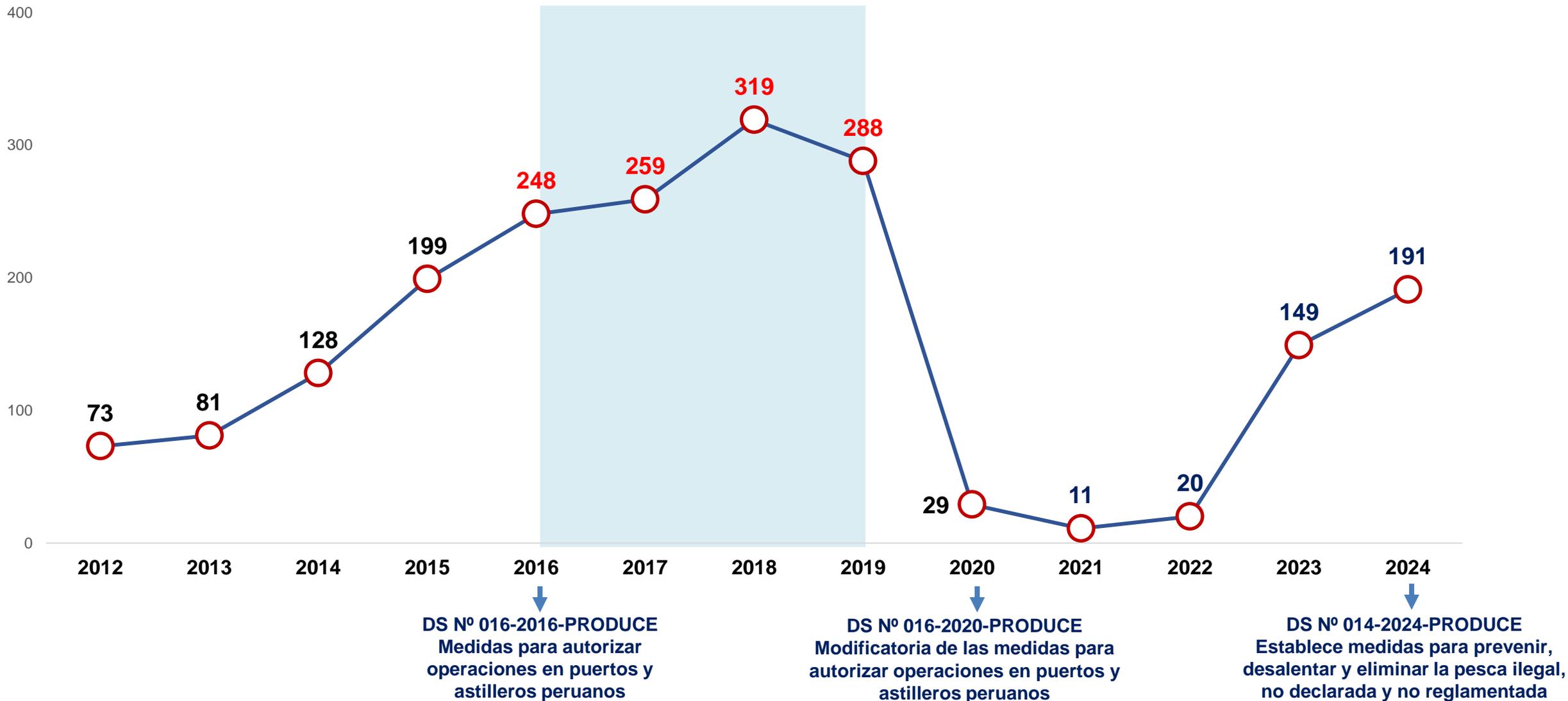
Las embarcaciones de larga distancia a menudo las transfieren en el mar a buques de carga refrigerados (**buques nodrizas**) para poder seguir pescando sin visitar puerto.

# Comportamiento de EP de bandera china 2012 - 2024



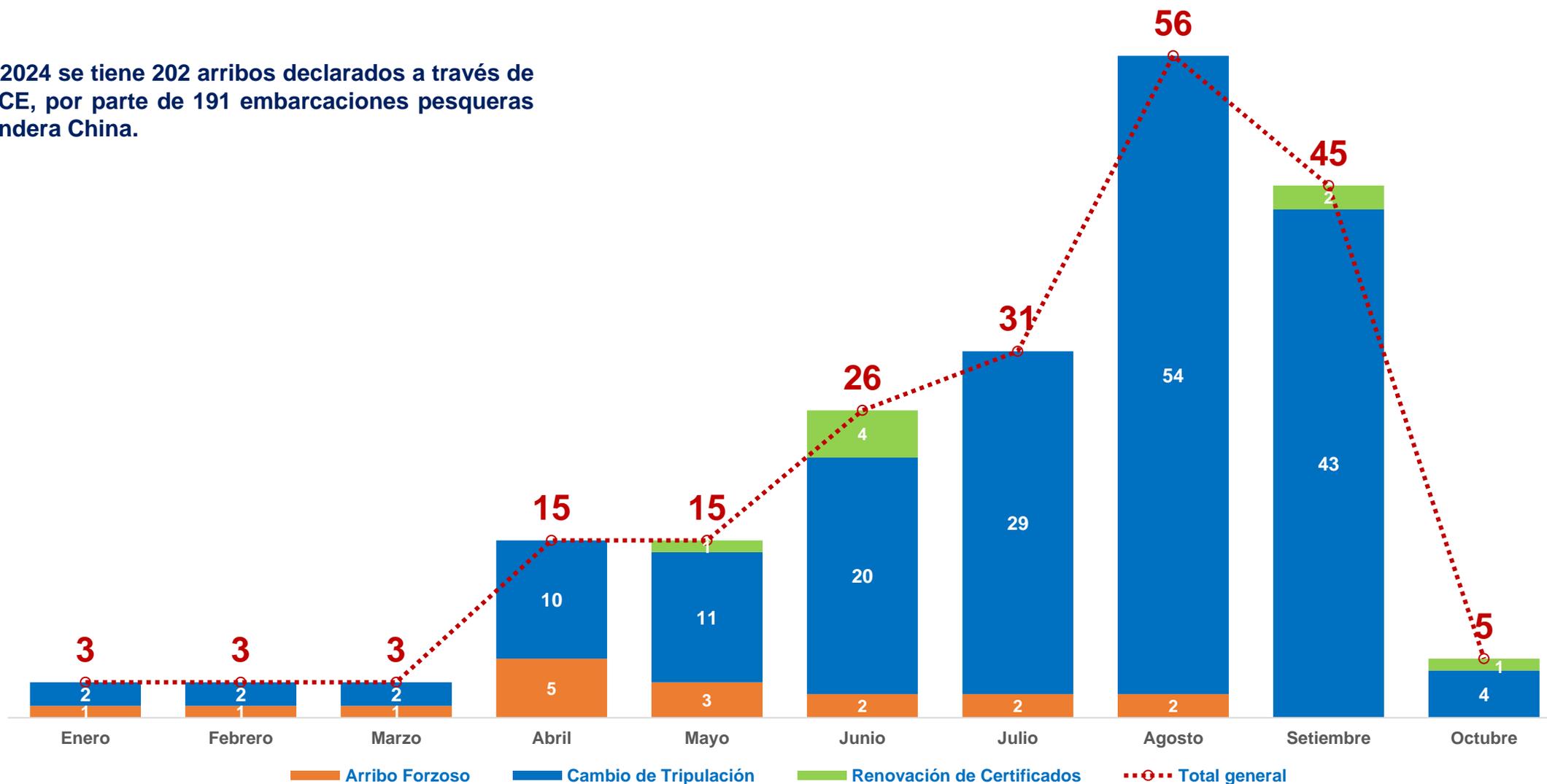
Fuente: GFW

# Nº de EP de bandera China que arribaron a puerto Peruano 2012 - 2024

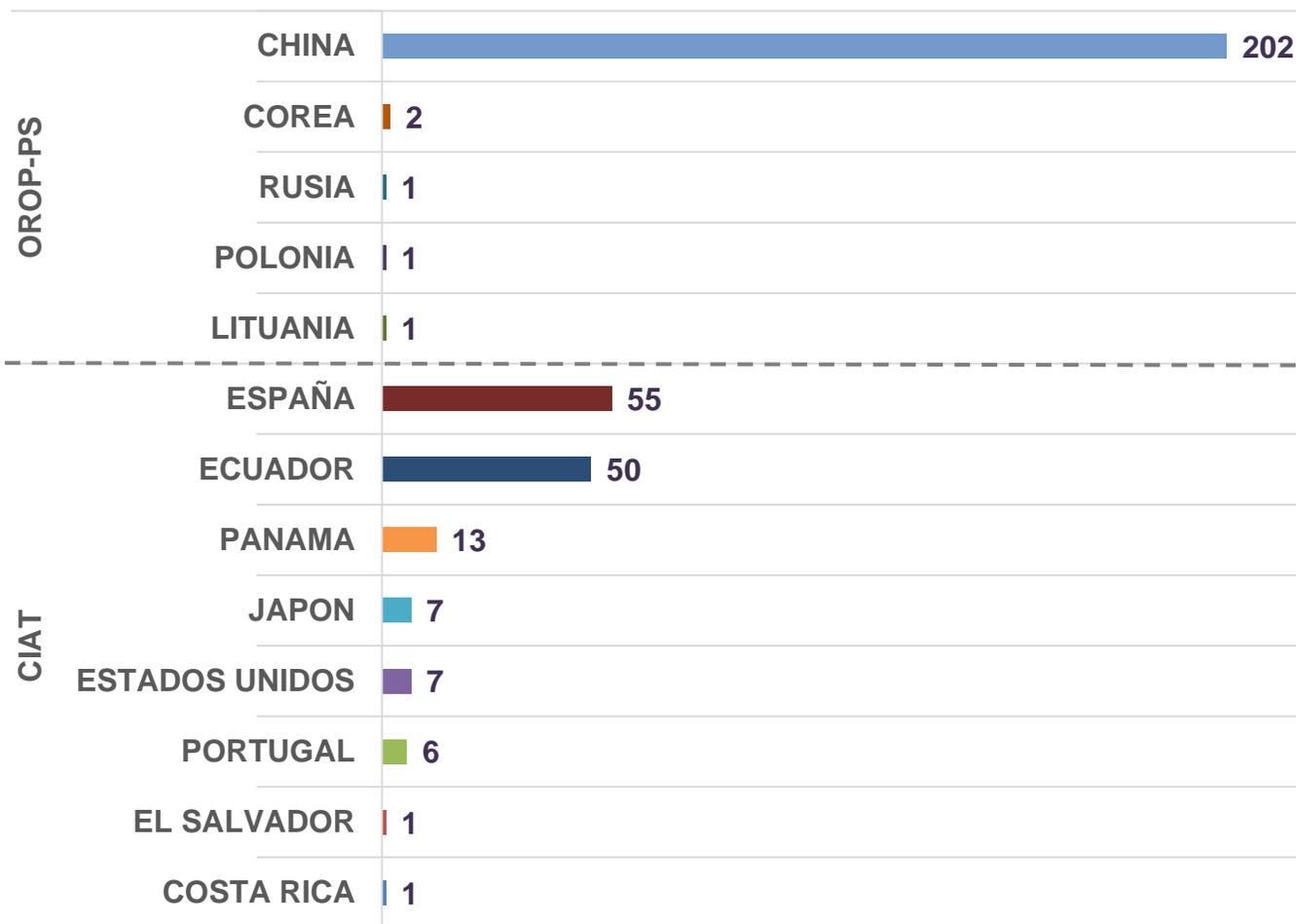


# Arribos de EP de bandera China a puerto Peruano, por mes - 2024

En el 2024 se tiene 202 arribos declarados a través de la VUCE, por parte de 191 embarcaciones pesqueras de bandera China.



# Fiscalización en puerto de las embarcaciones extranjeras 2024



**207 arribos  
(196 EP extranjeras)**

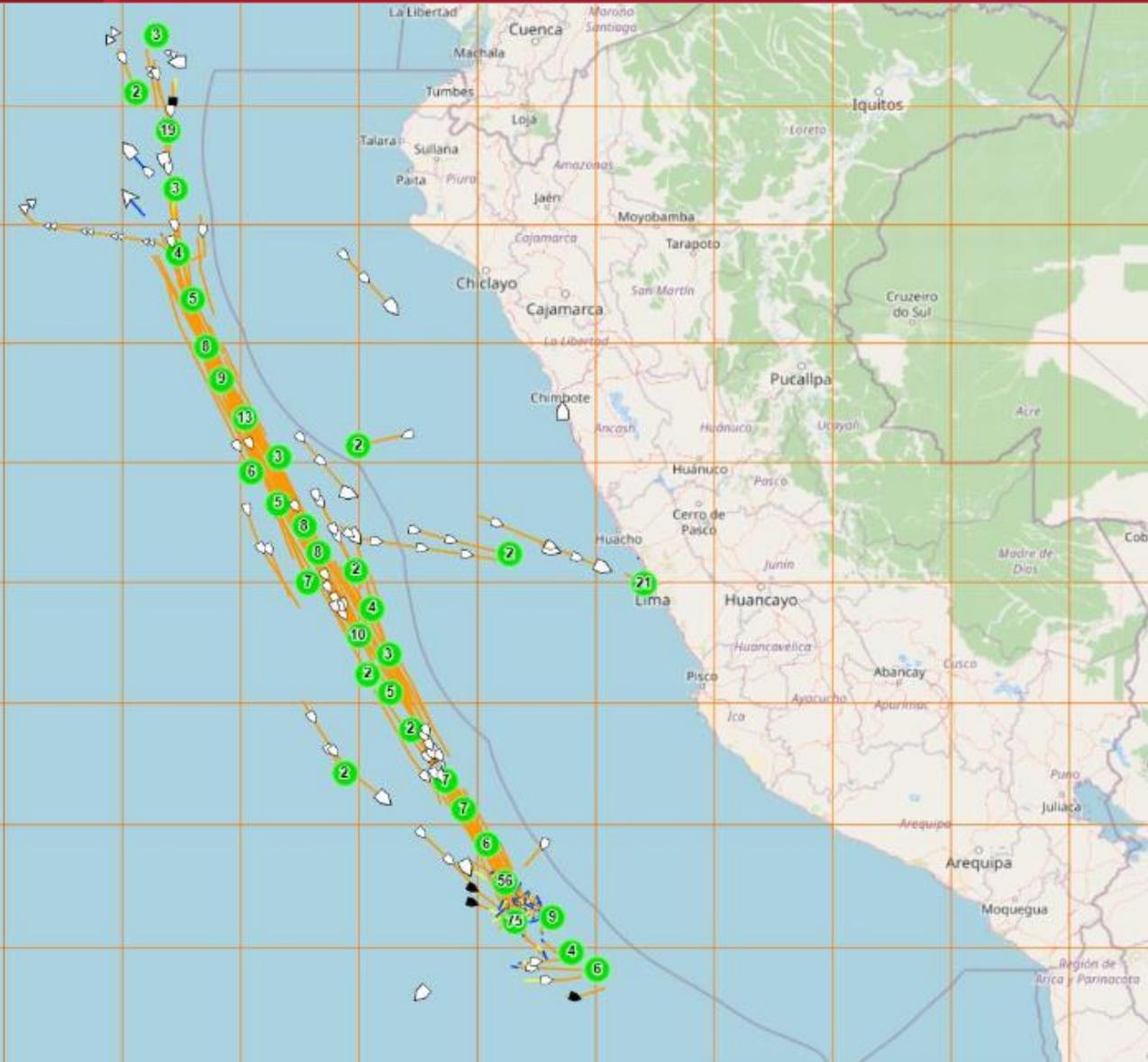
Jurel, Calamar Gigante o Pota  
*Transzonales o transfronterizos*

**140 arribos  
(80 EP extranjeras)**

Atún, tiburón, pez espada  
*Altamente migratorios*

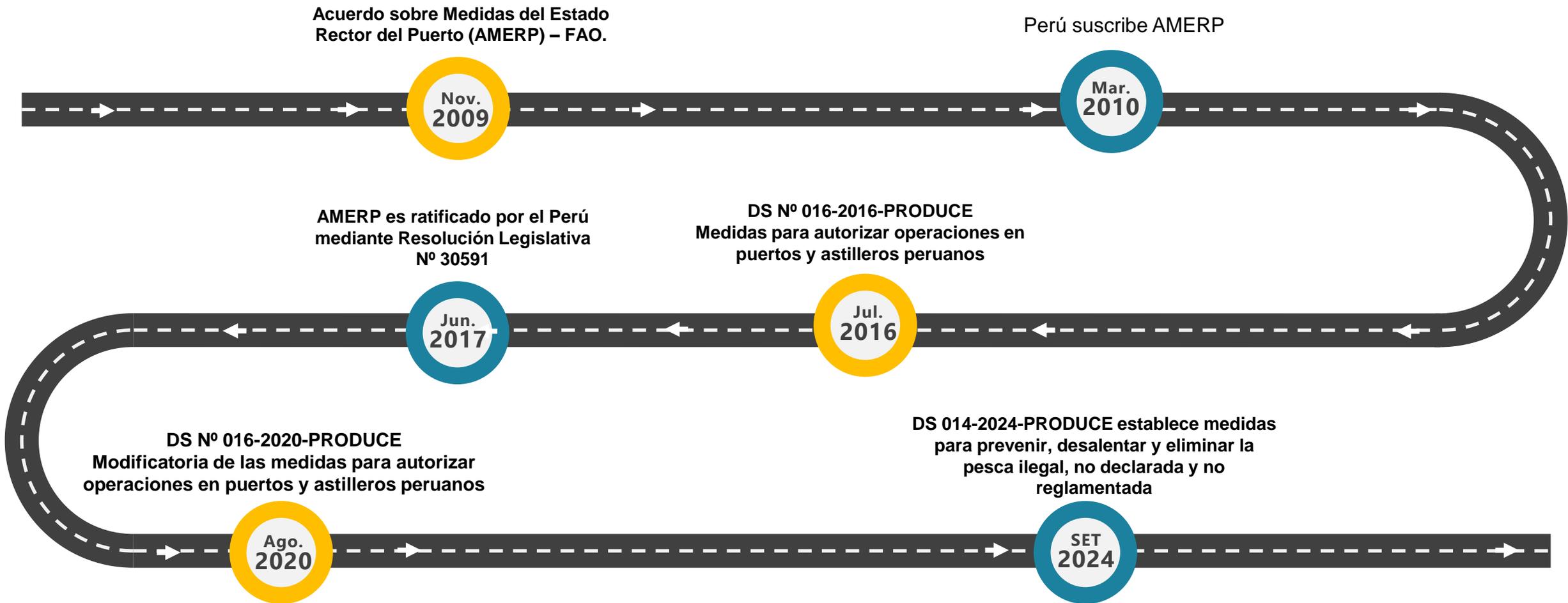
- ✓ En el 2024 se tiene 347 arribos declarados a través de la VUCE.
- ✓ 100% de los arribos fueron fiscalizados y monitoreados.

# Ámbito de fiscalización pesquera



- Actividad pesquera de embarcaciones de bandera extranjera en zona adyacente al mar territorial.
- Ingreso y salida de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera a puertos nacionales.
- embarcaciones pesqueras de bandera extranjera que se encuentran travesía dentro de nuestras aguas territoriales.

# Implementación de medidas contra la pesca ilegal

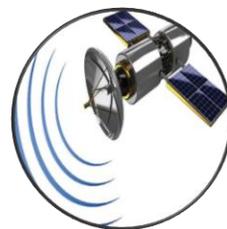


El Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto es el primer tratado internacional de carácter vinculante centrado específicamente en la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR)

# Fiscalización de embarcaciones extranjeras



**Verificar cumplimiento de condiciones**



**Control satelital**



**Programación de Fiscalización a bordo**



**Registro de información y seguimiento**

## Control de requisitos

- Estado del pabellón miembro o participante obligado de una OROP.
- Embarcación pesquera se encuentra autorizada para operar en dicha OROP.
- No figura en una lista de pesca ilegal.

## Monitoreo

- Identificación de la EP extranjera en las plataformas de monitoreo.
- Verificación de sistema VMS o AIS.
- Monitoreo y control del recorrido hasta el arribo a puerto peruano.

## Fiscalización

- Verificación de pabellón y marcas del buque, certificado de arqueo (características).
- Autorización de OROP.
- Permiso de pesca.
- Revisión de bitácoras a bordo.
- Verificación de las bodegas.
- Revisión de artes y aparejos de pesca.

## Registro/ Seguimiento

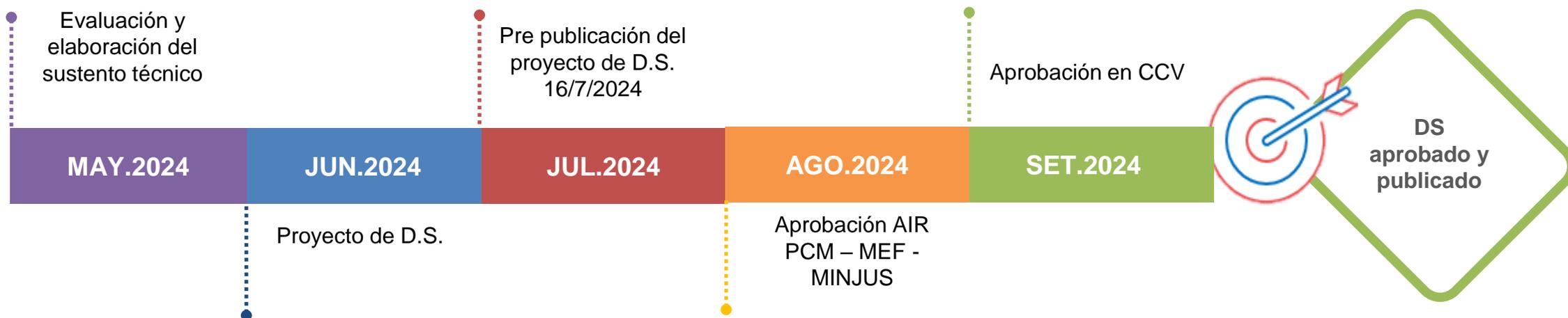
- Levantamiento de Actas e Informes de Fiscalización.
- Documentación adjunta al Acta.
- Monitoreo satelital, desde el zarpe hasta la salida del dominio marítimo.



# DECRETO SUPREMO 014-2014-PRODUCE, D.S QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA

## Objeto del proyecto de nuevo DS

Establecer medidas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada ejecutadas por embarcaciones de bandera extranjera que realizan actividades pesqueras de recursos hidrobiológicos altamente migratorios (*Atún, Tiburón, Pez espada*), transzonales o transfronterizos (*Calamar gigante o Pota, Jurel*) en el alta mar adyacente al dominio del Estado Peruano, en concordancia con el Acuerdo MERP destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal.



# Disposiciones del Decreto Supremo N° 014-2024-PRODUCE

## Se aplican a todas las embarcaciones extranjeras que solicitan o requieran:

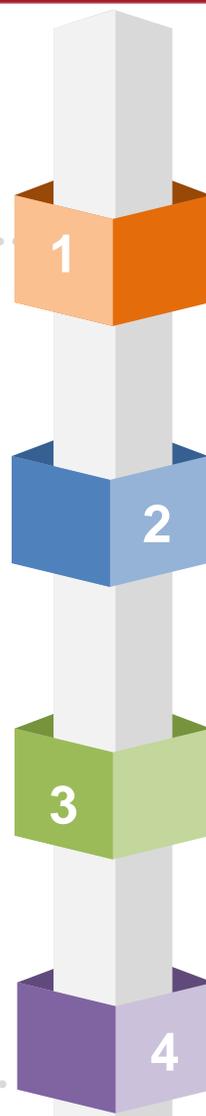
- Transbordo o depósito en tierra de recursos o productos hidrobiológicos .
- Actividades de asistencia técnica, avituallamiento, provisión de alimentos o combustible, de transporte y de suministro de implementos.

### Nuevos motivos considerados:

- Provisión de personal.
- Cambio de tripulantes
- Obtención o actualización de documentos
- Reparación o mantenimiento de artes o aparejos de pesca.
- Reparación de maquinarias o equipos.
- Servicios en astilleros o diques

## Adecuación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)

Plazo de 60 días hábiles para que MINCETUR implemente en la VUCE, las funcionalidades necesarias para el cumplimiento de las condiciones.



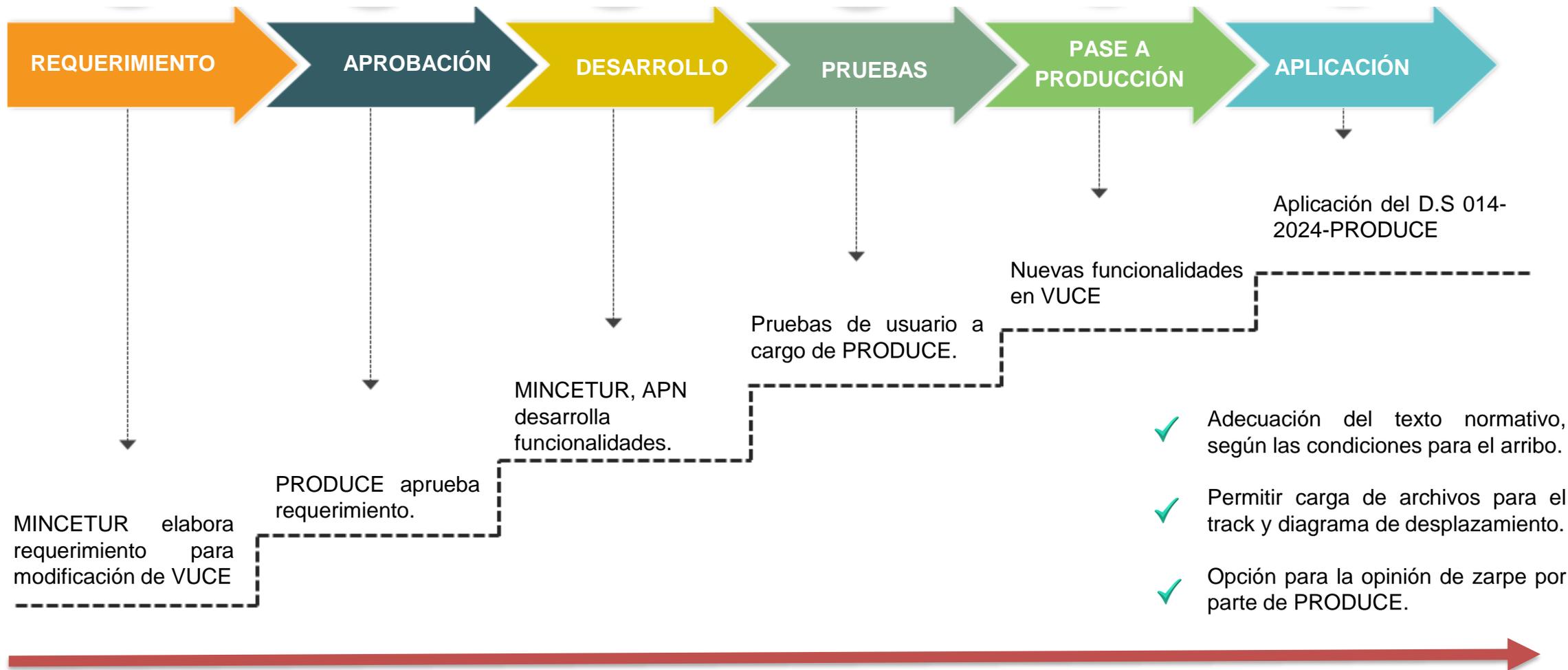
## Modalidades de control a cargo de PRODUCE

1. Seguimiento y vigilancia del posicionamiento de las embarcaciones pesqueras que efectúan actividades en alta mar adyacente al dominio marítimo del Estado peruano (20 millas).
2. Fiscalización de embarcaciones pesqueras extranjera a su arribo a puertos nacionales.

## Sistema satelital SISESAT y homologación

1. Instalación el equipo del SISESAT al primer arribo, **excepto cuando sea exclusivamente por arribo forzoso o para la seguridad o la salud de la tripulación o la seguridad del buque.**
2. Permite la homologación e interoperabilidad de la señal satelital del país extranjero con el SISESAT.

# Adecuación de la VUCE

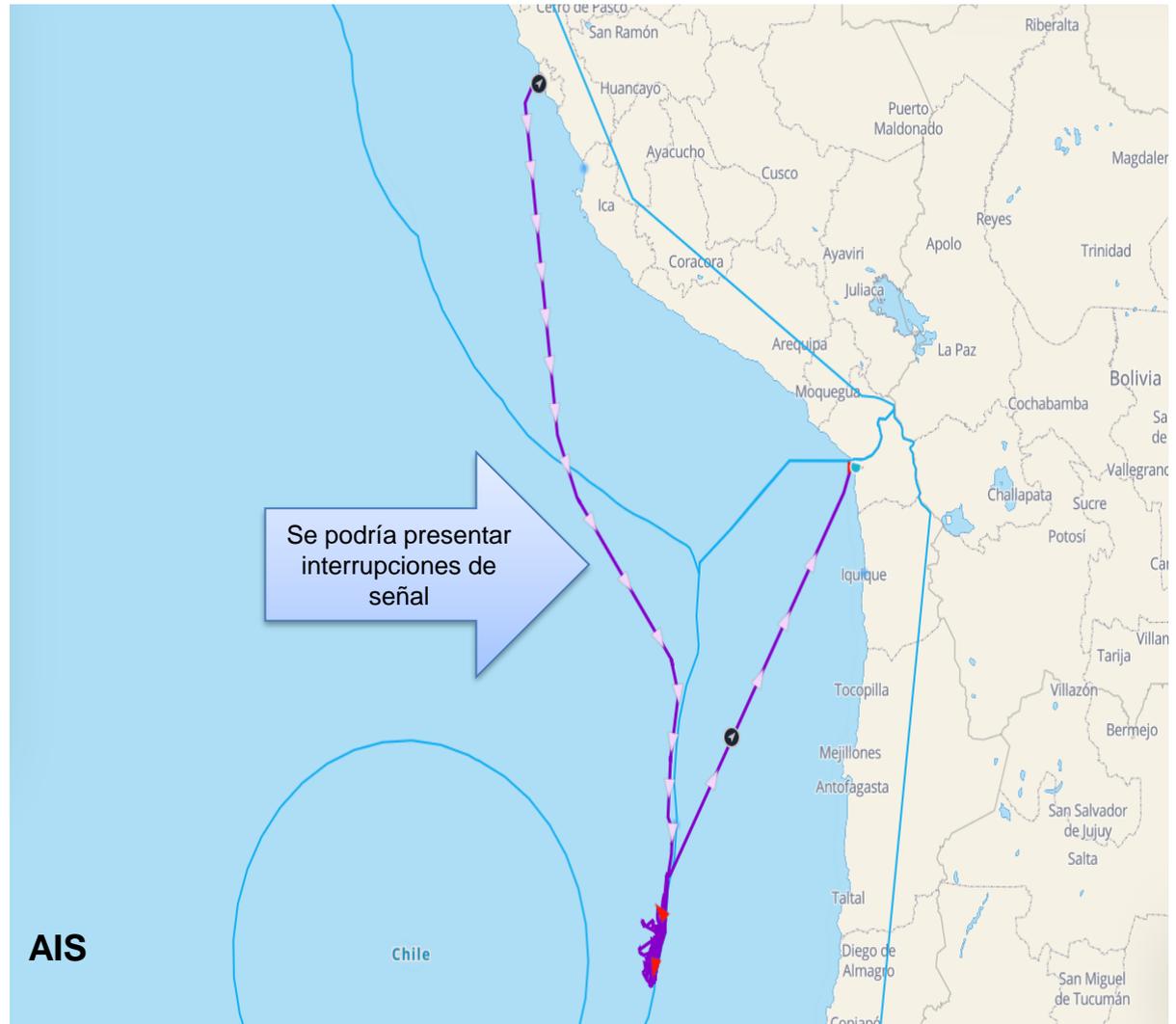
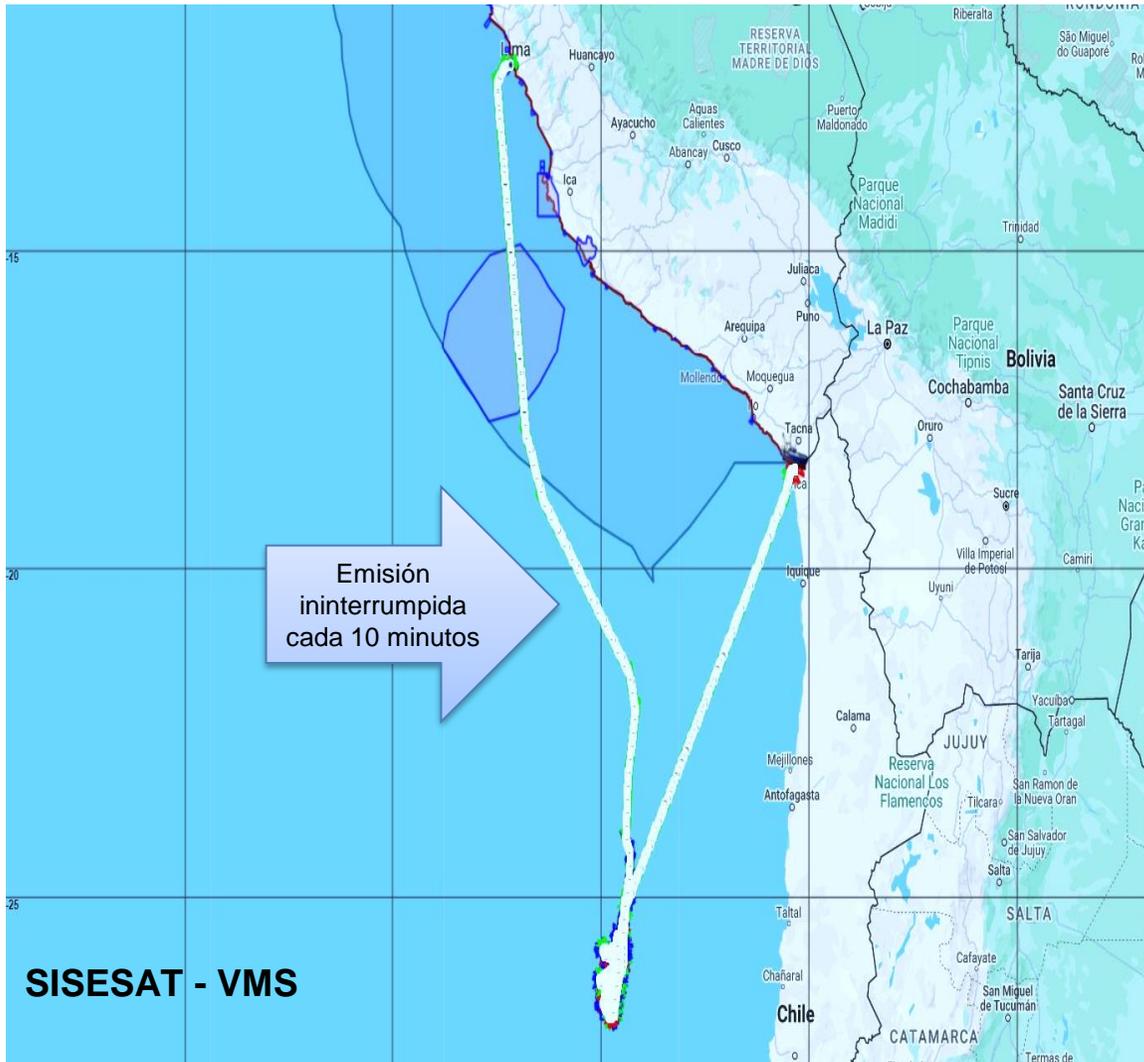


26 de setiembre de 2024

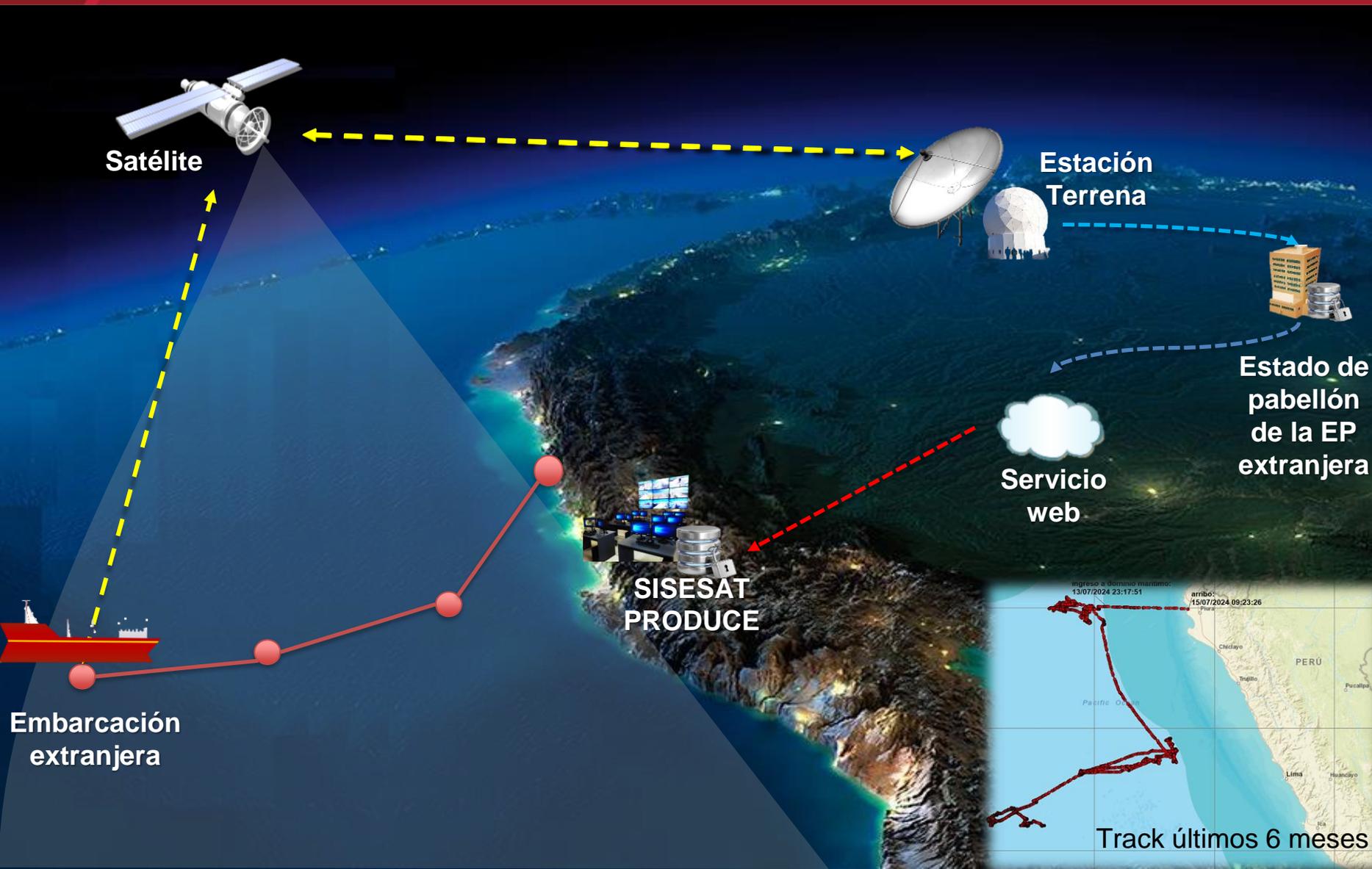
Hasta 60 días hábiles  
**PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA  
DS 014-2024-PRODUCE**

02 de enero de 2025

# IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DEL SISESAT VS. OTROS SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO



# Homologación de la señal satelital del Sistema de Monitoreo de Embarcaciones pesqueras (VMS) de Gobierno a Gobierno



Consideraciones que debe tener el Estado de pabellón (Gobierno) para la homologación:



## EQUIPO SATELITAL

- ✓ Emisión ininterrumpida de la posición satelital cada 10 minutos.
- ✓ Adecuación de la trama de datos de la señal.
- ✓ Mecanismos de seguridad ante la manipulación (alertas).



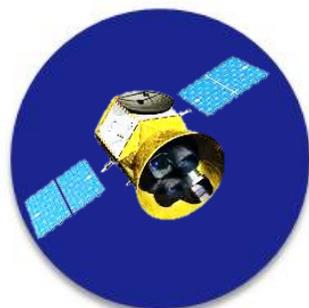
## SEGURIDAD DE LA TRANSMISIÓN DE DATOS

- ✓ Cumplimiento de la Certificación Internacional ISO/IEC 27001, sobre seguridad de la información.
- ✓ Registro de IPs autorizados.
- ✓ Transmisión de datos vía sistema web seguro.



Es aprobada por Resolución Ministerial

# Modalidad de control: Sistema de alerta por corte de señal AIS



Seguimiento y  
vigilancia

01

Seguimiento y vigilancia permanente en alta mar adyacente al dominio marítimo del Estado peruano, hasta una distancia de veinte (20) millas marinas.



Detección de corte de  
señal

02

Detección de ausencia de la emisión del posicionamiento satelital por periodos mayores a cuatro (4) hora



Solicitud a DICAPI

03

Solicitud a DICAPI, sobre el track y diagrama de desplazamiento de las embarcaciones a través del uso integrado de sus herramientas tecnológicas y mecanismos de seguimiento y vigilancia.



Comunicación al  
Organismo Regional

04

Existencia de indicios razonables de una presunta comisión de actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

# Medidas implementadas luego del D.S. 014-2024-PRODUCE

## Transparencia de la actividad de la flota de bandera china

Actas de Fiscalización por cada EP, Licencia de pesca, Bitácoras, Lista de tripulantes, manifiesto de carga, tomas fotográficas de inspección, entre otros.

Seguimiento Satelital

transparencia.produce.gob.pe/index.php/dgsfs-pa/seguimiento-satelital

PERÚ Ministerio de la Producción

TRANSPARENCIA

SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIONES DE PESCA Y ACUICULTURA

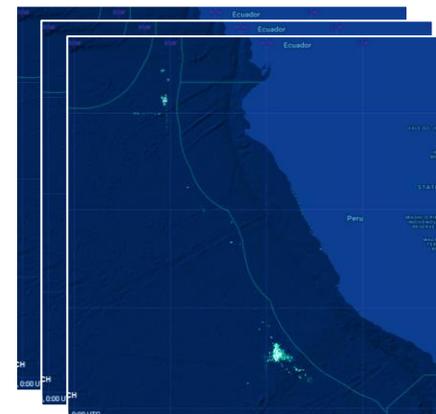
Seguimiento Satelital

Seguimiento Flota de embarcaciones extranjeras

- Inspecciones en puerto a embarcaciones pesqueras extranjeras
  - Enero
  - Febrero
  - Marzo
  - Abril
  - Mayo
  - Junio
  - Julio
  - Agosto
  - Setiembre
- Imágenes satelitales de embarcaciones pesqueras con velocidades de pesca
  - Enero
  - Febrero
  - Marzo
  - Abril
  - Mayo
  - Junio
  - Julio
  - Agosto
  - Setiembre




Comportamiento satelital de la flota china diaria. Tracking por cada EP.



# Articulación con la Marina de Guerra del Perú

## CONVENIOS CON LA MARINA

Adquisición de 4 patrulleras de interdicción (MAR 2023)

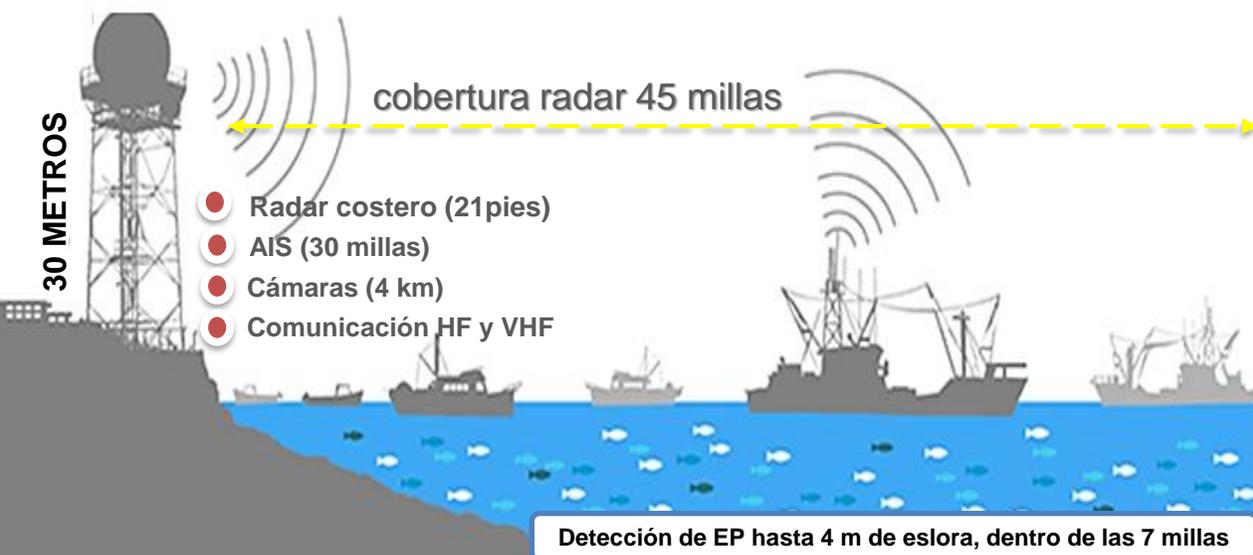


- ✓ Velocidad máxima 45 nudos
- ✓ 15 metros eslora
- ✓ Capacidad mínima para 9 personas
- ✓ 2 asignadas a Tumbes y 2 a Piura.

Monto transferido a la MGP: S/ 32.1 Millones

En 2024, se transfirió S/ 13.7 Millones adicionales para la construcción de 1 patrullera (Ley N° 32103)

Implementación de un radar puerto Pizarro – Tumbes (JUN 2024)



Monto transferido a la MGP: S/ 2.8 Millones

## TRABAJO ARTICULADO PRODUCE - DICAPI

Detección de naves en silencio electrónico, de naves extranjeras y arrastreras dentro de 5 millas

fiscalizaciones mediante operativos conjuntos



Ubicar contactos y el traqueo (determina rumbo y velocidad)

Permite dirigir las patrulleras de interdicción o costa

## OPERATIVOS CONJUNTOS 2023-2024

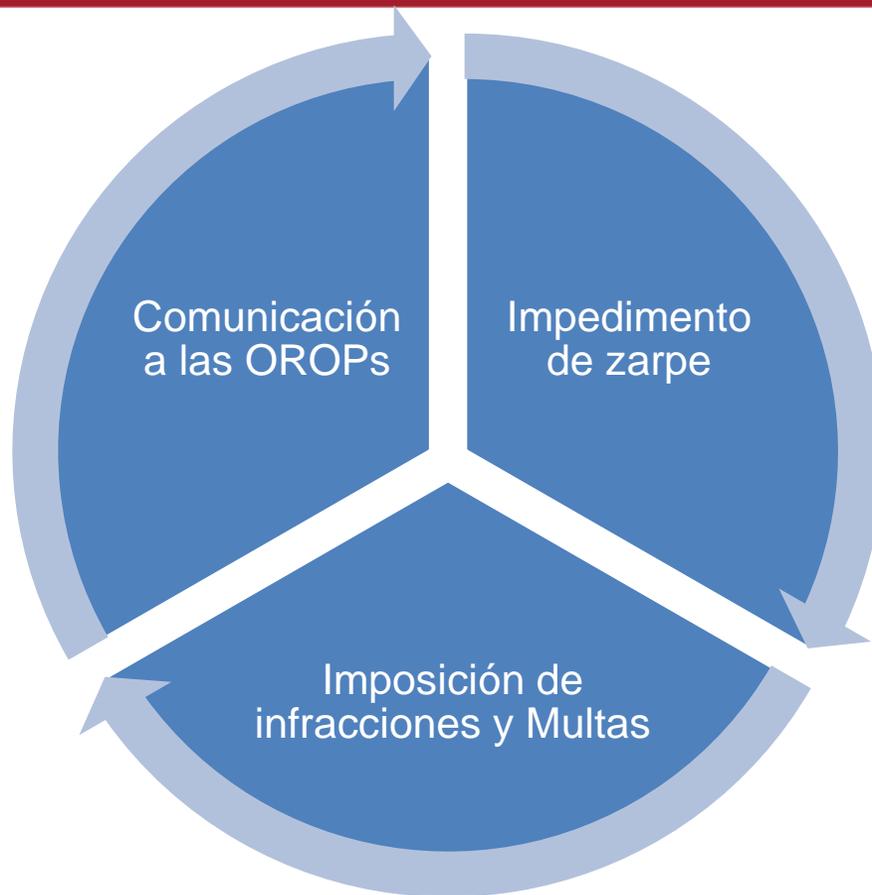
- ✓ 97 operativos conjuntos
- ✓ 06 embarcaciones ecuatorianas intervenidas
  - 06 infracciones levantadas
  - Decomiso de mas de 10 mil kilogramos de recursos hidrobiológicos
  - Decomiso de 03 artes de pesca



# Consecuencias ante el incumplimiento del D.S 014-2024-PRODUCE



De advertir la existencia de indicios razonables de una presunta comisión de actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.



En caso no cumpla con la instalación del equipo del SISESAT a su primer arribo.



Sanción por la comisión de infracciones que contravengan la normativa vigente.



# FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL MAR: NUEVO MARCO LEGAL PARA LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE IMARPE, Y MEJORAMIENTO DE FLOTA



## Nuevo marco legal para el fortalecimiento institucional de IMARPE

- Mediante D.L. N° 1677 se dispone medidas para el fortalecimiento y modernización de la gestión y organización del Instituto del Mar del Perú – IMARPE
- Optimizar sus competencias, funciones y capacidades institucionales.
- Contar con una estructura orgánica que permita desarrollar un plan de investigación que aporte las bases científicas y tecnológicas, para la toma de decisiones de manera oportuna.



## Recuperación operativa y de investigación del BIC HUMBOLDT.



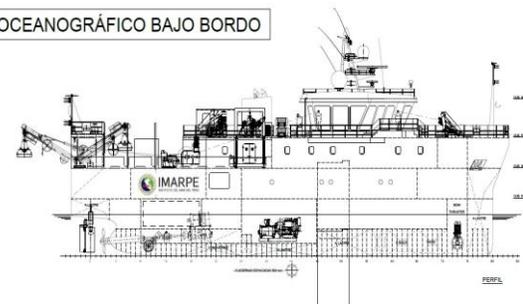
Mantenimiento preventivo del BIC HUMBOLDT a través de un convenio con el SIMA.

Monto inversión: **S/ 9,3 Millones**



## Nuevo Buque de Investigación Científica

OCEANOGRÁFICO BAJO BORDO

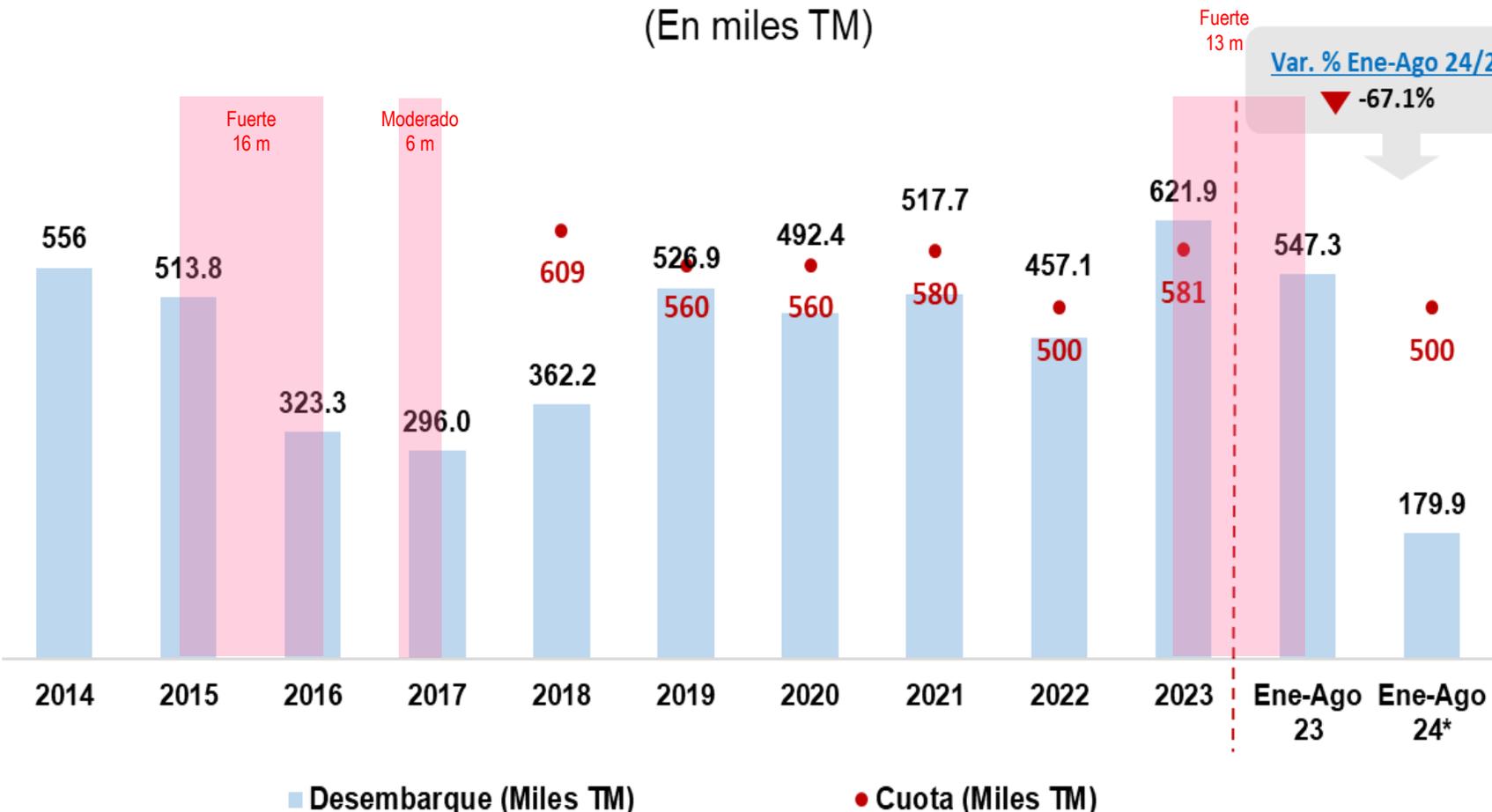


Construcción de 1 buque de Investigación Científica a través de un convenio con el SIMA.

Monto inversión: **S/ 185 Millones**

# Desembarque de Calamar Gigante o Pota de 2014 - 2024

Evolución del desembarque del recurso pota, 2014-2024\*  
(En miles TM)



- ✓ En 2023 la cuota de pesca del recurso pota se estableció en 581 miles de TM (Resolución Ministerial 253-2023-PRODUCE).
- ✓ El desembarque de pota en 2023 fue 621.9 mil TM, esta cifra es superior en 36.1% respecto al año 2022 (457.1 mil TM).
- ✓ En enero y junio del 2024, el desembarque de este recurso registró 140.6 mil TM, volumen inferior en 70.5% respecto a lo registrado en el mismo periodo del año previo (476.5 mil TM).

# 12° Reunión del Comité Científico de la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROP-PS)

- Consenso entre las delegaciones en torno a que la baja disponibilidad del recurso Pota esta asociada principalmente a la variabilidad ambiental.
- La Delegación Peruana realizó un pronunciamiento sobre la disminución en la disponibilidad del recurso calamar gigante en el Pacífico Sur (Documento SC12-WP15), relacionado a un evento climático fuerte y prolongado (El Niño 2023-2024).
- La Delegación Peruana solicito al Comité Científico que formule la recomendación de: “Fortalecer los estudios sobre el calamar gigante, teniendo en cuenta la relación entre recurso y ambiente durante el proceso de recuperación luego de El Niño”, el documento y la recomendación fue aceptada por todos los miembros.



# ACCIONES DE PRODUCE PARA ATENCIÓN DE FLOTA AFECTADA POR FALTA DE RECURSO

**Acciones del FONDEPES**, programa excepcional de créditos a pescadores de las localidades de Isilla, La Tortuga, Yacila, y Parachique, se esta realizando las siguientes acciones:

1. Modificación del Reglamento de Gestión de Créditos
2. Aprobación del programa excepcional para los pescadores artesanales de las localidades de La Isilla, La Tortuga, Yacila y Parachique (Región Piura).
3. Condiciones del Programa excepcional:
  - Tasa de interés 1%, Plazo 36 meses, Periodo de gracia los primeros 06 meses.
  - Garantía: - Solidaria (pagaré) hasta S/51.000. - Real (hipoteca y Garantía Mobiliaria- Embarcaciones), mayor de S/51,000 hasta 113,000.
  - Para la evaluación de la calificación crediticia se considerará el reporte de las centrales de riesgo y créditos en FONDEPES hasta el 31 de diciembre 2023, debido a que la crisis de la pesca de la Pota se acentuó desde los primeros meses del 2024.
  - Se financiará con Presupuesto adicional que será transferido a FONDEPES, ejecutándose hasta el 31 de diciembre 2024.

La asignación para la implementación de un programa excepcional, es de 8 millones de soles

# Gracias



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024